

Anexo II (b)**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA FUNDACIÓN “MARGARITA SALAS”.****RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Memoria justificativa, de 21 de diciembre de 2021	Parcialmente Accesible	2
2	Acuerdo de inicio, de 22 de diciembre de 2021	Accesible	
3	Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 3 de febrero de 2022	Accesible	
4	Memoria complementaria de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de 7 de febrero de 2022	Accesible	
5	Informe de la Secretaría General de Economía la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 8 de febrero de 2022	Parcialmente Accesible	2

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 15 de febrero de 2022

Fdo.: Antonio Sanz Cabello
Viceconsejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**- Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

Código Seguro De Verificación:	9eavqX2F9XGGWDNGGJ6PL5YSYMWYTV		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/1





MEMORIA SOBRE LA PARTICIPACION DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMO PATRONO FUNDADOR DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN MARGARITA SALAS

El Presidente de la Junta de Andalucía ha recibido invitación para formar parte del Patronato como miembro fundador de la futura Fundación Margarita Salas.

La Fundación, de acuerdo con el borrador de Estatutos propuesto, persigue los siguientes fines:

- Despertar las vocaciones científicas en las áreas experimentales de conocimiento entre la infancia y la juventud, y en particular entre las niñas y las jóvenes, en las etapas educativas preuniversitarias.
- Apoyar las iniciativas del personal científico e investigador en áreas experimentales en la concurrencia a procesos competitivos de proyectos.
- Reconocer a través de premios, acreditaciones u otras figuras, la defensa y promoción de los valores de la investigación e innovación de personas físicas o jurídicas.
- Conservar y mantener los legados material e inmaterial de Margarita Salas y proyectar su figura como mujer investigadora en general y en biotecnología en particular.

Para el cumplimiento de los mencionados fines, se pretende que la Fundación pueda realizar, entre otras actividades, la organización de cursos, charlas y conferencias en centros escolares, institutos y en general en centros educativos, la celebración de ciclos de conferencias, cursos y lecciones sobre ciencia y biotecnología y sobre la figura y trayectoria de Margarita Salas, así como programas de apoyo a la excelencia científica incluyendo la promoción de proyectos nacionales, europeos e internacionales a los que concurra personal investigador y científico español.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 11 como objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía. Igualmente se establece como objetivo en el apartado décimo segundo, la incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento

EL Decreto 195/2021, de 13 de julio, por el que se modifica el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior establece en su artículo 17 que a la Dirección General de Andalucía Global le corresponden, entre otras, las atribuciones relacionadas con el impulso de una política pública de difusión de los valores de Andalucía y de fomento de una cultura de convivencia, la representación institucional de Andalucía para la difusión, proyección y promoción de la imagen de Andalucía y sus valores, la potenciación de las relaciones de colaboración con aquellas asociaciones, fundaciones, movimientos sociales y ciudadanía en general entre cuyos objetivos básicos se encuentre la defensa, difusión, proyección y promoción de la imagen y valores de Andalucía.

FIRMADO POR	Mª DEL ROSARIO ALARCON MAÑAS	21/12/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Igualmente, el mencionado artículo establece que se le atribuye la competencia para la preparación, seguimiento y coordinación de todo tipo de actuaciones administrativas, en especial la suscripción de convenios y otros tipos de instrumentos de colaboración con las distintas administraciones públicas y personas y entidades públicas y privadas, que vayan dirigidos a los citados objetivos y que sean de interés general para la Comunidad Autónoma.

Se ha previsto que formen parte de la futura Fundación Margarita Salas en calidad de miembros fundadores las entidades públicas y privadas que se relacionan a continuación, con las siguientes aportaciones:

1.- Entidades fundadoras de carácter Público:

- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC): 1.600€
- Universidad Autónoma de Madrid: 1.600€
- Comunidad de Madrid: 1.600€
- Principado de Asturias: 1.600€
- Junta de Extremadura: 1.600€
- Junta de Andalucía: 1.600€

2.- Entidades fundadoras de carácter privado:

- [REDACTED]: 10.000€
- EY España: 12.369,69€ + IVA (aportación en especie)

Atendiendo a los fines establecidos para la futura Fundación Margarita Salas, especialmente en relación a la promoción de proyectos europeos e internacionales en el marco de un proyecto compartido con entidades públicas españolas que entronca con los objetivos generales previstos en el Estatuto de Autonomía y por ello, de interés general y considerando las competencias atribuidas a la Dirección General de Andalucía Global en este ámbito, esta Dirección General propone que se haga efectiva la integración de la Junta de Andalucía en el mencionado Patronato en la figura del Presidente de la Junta de Andalucía.

Igualmente, de acuerdo con los objetivos del programa presupuestario 82A en materia de Acción Exterior, relacionados con el fomento de la proyección de Andalucía en el contexto europeo e internacional y a través de éste la promoción del fortalecimiento de la presencia institucional de Andalucía en espacios y foros internacionales que afecten a sus intereses en cualquier ámbito de actividad, se propone que la aportación fundacional por importe de 1.600 euros se realice mediante el mencionado programa presupuestario a través del capítulo 4 destinado a transferencias corrientes. Todo ello, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria a la fecha de la presente memoria.

LA DIRECTORA GENERAL DE ANDALUCIA GLOBAL

Fdo.: Rosario Alarcón Mañas

FIRMADO POR	Mª DEL ROSARIO ALARCON MAÑAS	21/12/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMO PATRONO FUNDADOR DE LA FUNDACIÓN MARGARITA SALAS.

El Presidente de la Junta de Andalucía ha recibido invitación para formar parte del Patronato como miembro fundador de la futura Fundación Margarita Salas.

La Fundación, de acuerdo con el borrador de Estatutos propuesto, persigue los siguientes fines:

- Despertar las vocaciones científicas en las áreas experimentales de conocimiento entre la infancia y la juventud, y en particular entre las niñas y las jóvenes, en las etapas educativas preuniversitarias.
- Apoyar las iniciativas del personal científico e investigador en áreas experimentales en la concurrencia a procesos competitivos de proyectos.
- Reconocer a través de premios, acreditaciones u otras figuras, la defensa y promoción de los valores de la investigación e innovación de personas físicas o jurídicas.
- Conservar y mantener los legados material e inmaterial de Margarita Salas y proyectar su figura como mujer investigadora en general y en biotecnología en particular.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 11 como objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía. Igualmente se establece como objetivo en el apartado décimo segundo, la incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento.

EL Decreto 195/2021, de 13 de julio, por el que se modifica el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior establece en su artículo 17 que a la Dirección General de Andalucía Global le corresponden, entre otras, las atribuciones relacionadas con el impulso de una política pública de difusión de los valores de Andalucía y de fomento de una cultura de convivencia, la representación institucional de Andalucía para la difusión, proyección y promoción de la imagen de Andalucía y sus valores, la potenciación de las relaciones de colaboración con aquellas asociaciones, fundaciones, movimientos sociales y ciudadanía en general entre cuyos objetivos básicos se encuentre la defensa, difusión, proyección y promoción de la imagen y valores de Andalucía.

A la vista de lo expuesto y tras el análisis de la memoria justificativa emitida por la Dirección General de Andalucía Global, se propone el acuerdo de inicio del procedimiento relativo a la participación de la Junta de Andalucía como patrono fundador de la Fundación Margarita Salas.

EL VICECONSEJERO
Fdo.: Antonio Sanz Cabello

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO	22/12/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T9LYG2TAFRLR4D2W9KJZE74G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Vista la propuesta que antecede del Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, así como la memoria relacionada, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 a) y 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento relativo a la participación de la Junta de Andalucía como patrono fundador de la Fundación Margarita Salas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO

Fdo.: Elías Bendodo Benasayag

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG ANTONIO SANZ CABELLO	22/12/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7T9LYG2TAFFLR4D2W9KJZE74G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME QUE EMITE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA COMO PATRONO FUNDADOR DE LA FUNDACIÓN MARGARITA SALAS.

Se emite este informe por la Secretaría General Técnica en virtud de la competencia de asistencia jurídica que le atribuye el artículo 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2.d) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Este informe tiene carácter facultativo y no vinculante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 21 de diciembre de 2021 se recibe en esta Secretaría General Técnica nota de régimen interior de la Dirección General de Andalucía Global en el que se remite memoria justificativa para relativa a la oportunidad de que la Junta de Andalucía participe en la Fundación Margarita Salas, integrándose una persona en su representación en el Patronato de la citada Fundación.

I. Objeto del procedimiento.

El Presidente de la Junta de Andalucía ha recibido invitación para formar parte del Patronato como miembro fundador de la futura Fundación Margarita Salas.

La Fundación, de acuerdo con el borrador de Estatutos propuesto, persigue los siguientes fines:

- Despertar las vocaciones científicas en las áreas experimentales de conocimiento entre la infancia y la juventud, y en particular entre las niñas y las jóvenes, en las etapas educativas preuniversitarias.
- Apoyar las iniciativas del personal científico e investigador en áreas experimentales en la concurrencia a procesos competitivos de proyectos.
- Reconocer a través de premios, acreditaciones u otras figuras, la defensa y promoción de los valores de la investigación e innovación de personas físicas o jurídicas.
- Conservar y mantener los legados material e inmaterial de Margarita Salas y proyectar su figura como mujer investigadora en general y en biotecnología en particular.



FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	03/02/2022	PÁGINA 1/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMDJRKL5KVYKKG9HEES27NGAP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



II. Competencia.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 11 como objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, el desarrollo industrial y tecnológico basado en la innovación, la investigación científica, las iniciativas emprendedoras públicas y privadas, la suficiencia energética y la evaluación de la calidad, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía. Igualmente se establece como objetivo en el apartado décimo segundo, la incorporación del pueblo andaluz a la sociedad del conocimiento.

El Decreto 195/2021, de 13 de julio, por el que se modifica el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior establece en su artículo 17 que a la Dirección General de Andalucía Global le corresponden, entre otras, las atribuciones relacionadas con el impulso de una política pública de difusión de los valores de Andalucía y de fomento de una cultura de convivencia, la representación institucional de Andalucía para la difusión, proyección y promoción de la imagen de Andalucía y sus valores, la potenciación de las relaciones de colaboración con aquellas asociaciones, fundaciones, movimientos sociales y ciudadanía en general entre cuyos objetivos básicos se encuentre la defensa, difusión, proyección y promoción de la imagen y valores de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 1.a) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, establece como una de sus competencias “la asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía.”

Finalmente, el artículo 1.1.f) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, le atribuye la competencia relativa al “fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.”

III. Tramitación del Procedimiento.

Con fecha 22 de diciembre de 2021, El Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, firma el acuerdo de inicio para la tramitación de procedimiento.

Conforme a lo previsto en los Estatutos de la Fundación “Margarita Salas” su naturaleza será privada, siendo minoritaria la participación de las entidades públicas que participarán en ella: Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Extremadura y Madrid, Universidad Autónoma de Madrid y Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En este sentido, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 9/2007, de 22 de

FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	03/02/2022	PÁGINA 2/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMDJRKL5KVYKKG9HEES27NGAP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la participación no reglada en entidades por parte de las Consejerías o entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, distinta de las previstas en la legislación sectorial o en la citada Ley, como se trata en el presente caso, deberá ser autorizada mediante acuerdo del del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el párrafo segundo del artículo 82.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que previamente a la adopción del citado acuerdo se solicite autorización de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y se comunique a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, no será preceptivo la solicitud de informe al Gabinete Jurídico.

IV. Conclusiones.

En consecuencia, y atendiendo a los fines establecidos para la futura Fundación Margarita Salas, especialmente en relación a la promoción de proyectos europeos e internacionales en el marco de un proyecto compartido con entidades públicas españolas que entronca con los objetivos generales previstos en el Estatuto de Autonomía, se considera adecuada la integración de la Junta de Andalucía en el Patronato y la participación en éste del Presidente de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, conforme a lo indicado en el apartado II de este informe relativo a los títulos competenciales, la elevación al Consejo de Gobierno del pertinente Acuerdo deberá hacerse conjuntamente por las personas titulares de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Es todo cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE LEGISLACIÓN
Fdo.: Jose Luis de Villar Iglesias

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Pedro Benítez Montero

FIRMADO POR	EUGENIO PEDRO BENITEZ MONTERO	03/02/2022	PÁGINA 3/3
	JOSE LUIS VILLAR IGLESIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRMDJRKL5KVYKKG9HEES27NGAP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA COMPLEMENTARIA A LA MEMORIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL, SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCIA COMO PATRONO FUNDADOR DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN MARGARITA SALAS.

A petición de la Viceconsejería de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se elabora esta memoria complementaria a la ya emitida por la Dirección General de Andalucía Global, sobre la participación de la Junta de Andalucía como patrono fundador de la entidad Fundación Margarita Salas.

Con fecha 21 de diciembre de 2021 la Dirección General de Andalucía Global emite memoria en la que se relacionan los fines de Fundación Margarita Salas y las competencias que tiene atribuida la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Dirección General de Andalucía Global, relacionadas con las actividades que, esta Fundación, va a realizar para cumplir sus objetivos.

A la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de conformidad con el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, (BOJA Extraordinario núm. 55, de 10 de septiembre de 2020), modificado por el Decreto 123/2021, de 16 de marzo, le corresponden, entre otras competencias, de acuerdo con lo dispuesto en sus artículo 1.f) y artículo 14, el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+i para los agentes de este Sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

Así mismo, el citado Decreto 117/2020, establece en su artículo 8 que, a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología le corresponden, entre otras, las atribuciones relacionadas con el impulso y la coordinación de la investigación científica y técnica, el impulso a las iniciativas orientadas a generar conocimiento y valor añadido a través de la innovación tecnológica, la divulgación del conocimiento entre los actores del Sistema Andaluz del Conocimiento, el tejido productivo y la ciudadanía y el impulso, coordinación y desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación.

En atención a estas competencias, mediante Acuerdo de 20 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó la formulación de la Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 (EIDIA 2021-2027), cuyo objetivos generales son fomentar la excelencia científica como base futura de la competitividad, impulsar la internacionalización del Sistema de I+D+I, facilitar un entorno innovador como apoyo al sector empresarial, así como contribuir a la reorientación del modelo productivo andaluz, con la única finalidad de conseguir para Andalucía los niveles más altos de eficiencia y competitividad en términos de investigación e innovación y así contribuir a un




	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	07/02/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA97T7936YQCCB6E8F7V6ZMSYAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



crecimiento inteligente, sostenible e integrador que logre una economía basada en el conocimiento, a través de la formación de Investigadores e Investigadoras y Tecnólogos y Tecnólogas, promoción general del conocimiento y la divulgación científica.

Teniendo en cuenta, los fines que persigue la Fundación Margarita Salas y a las actividades que pretende desarrollar, en especial, la promoción del conocimiento, divulgación científica y el apoyo a la excelencia científica, se puede concluir que estos se encuentran alineados con las políticas que desarrolla esta Consejería en materia de investigación y divulgación del conocimiento.

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	07/02/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA97T7936YQCCB6E8F7V6ZMSYAE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

INFORME SOBRE PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANDALUCÍA GLOBAL PARA LA ADQUISICIÓN MINORITARIA DE UNA PARTICIPACIÓN EN LA FUNDACIÓN MARGARITA SALAS.

Mediante comunicación interior de 3 de febrero de 2022, la Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 82.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, remite el expediente relativo a la participación de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación “Margarita Salas”, de naturaleza privada, al objeto de tramitar la preceptiva autorización.

La mencionada Fundación, de acuerdo con el borrador de Estatutos remitido, persigue los siguientes fines:

- Despertar las vocaciones científicas en las áreas experimentales de conocimiento entre la infancia y la juventud, y en particular entre las niñas y los jóvenes, en las etapas educativas preuniversitarias.
- Apoyar las iniciativas del personal científico e investigador en áreas experimentales en la concurrencia a procesos competitivos de proyectos.
- Reconocer a través de premios, acreditaciones u otras figuras, la defensa y promoción de los valores de la investigación e innovación de personas físicas o jurídicas.
- Conservar y mantener los legados material e inmaterial de Margarita Salas y proyectar su figura como mujer investigadora en general y en biotecnología en particular.

Por otro lado, según expone la memoria justificativa de la Dirección General de Andalucía Global de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, esta previsto que formen parte de la Fundación Margarita Salas en calidad de miembros fundadores las siguientes entidades públicas y privadas, con la participación que se indica:

1.- Entidades fundadoras de carácter Público:

- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC): 1.600€
- Universidad Autónoma de Madrid: 1.600€
- Comunidad de Madrid: 1.600€
- Principado de Asturias: 1.600€
- Junta de Extremadura: 1.600€
- Junta de Andalucía: 1.600€

2.- Entidades fundadoras de carácter privado:

- [REDACTED]: 10.000€
- EY España: 12.369,69€ + IVA (aportación en especie).

Conforme a los datos suministrados la participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la mencionada Fundación será minoritaria y, por tanto, será de aplicación lo dispuesto en el párrafo segundo



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	08/02/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



del artículo 82.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece que la operación deberá ser autorizada por la Consejería con competencia en materia de Economía, con comunicación a la Consejería con competencia en materia de Hacienda.

Conforme a lo expuesto, esta Secretaría General de Economía, en el ámbito de las competencias y funciones del artículo 7º del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, autoriza y valora positivamente la iniciativa, en los términos expuestos, de adquisición de una participación no mayoritaria en la Fundación de naturaleza privada “Margarita Salas”.

En relación con los borradores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de creación de la sociedad mercantil y de los Estatutos Sociales aportados, así como de otros aspectos relacionados con la creación o funcionamiento de la sociedad mercantil, esta Secretaría General de Economía no realiza valoración alguna por no ser de su ámbito competencial ni objeto del informe solicitado.

Sevilla, en la fecha certificada
EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA

Fdo.: José Ignacio Castillo Manzano

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	08/02/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	